



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 30 de julio de 2025

VISTO:

El EXPE-9440/2025 en el cual se tramita la Convocatoria para la adjudicación de DOS (2) Becas en la categoría a) Finalización de Grado, conforme Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015; y

CONSIDERANDO:

Que su Ordenanza reglamentaria establece en su Anexo I- Reglamento del Programa de Becas de la Facultad de Ciencias Humanas, Capítulo 1. Disposiciones Generales y en su Capítulo 2. Becas de Finalización de Grado, destinadas a estudiantes de esta Facultad que, al finalizar la convocatoria hayan cursado la totalidad de los Cursos de la Carrera y aprobado la totalidad de los Cursos del penúltimo año de la misma, encontrándose en la instancia del Trabajo Final, a efectos de permitir su graduación.

Que la disponibilidad presupuestaria permite la convocatoria para la adjudicación de DOS (2) Becas de Finalización de Grado, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), por un período de DOCE (12) meses, comprendido desde el 1 de setiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

Que la solicitud de inscripción se realizará al mail: mesadeentradasfch@gmail.com, completando el Formulario del Anexo II, (con valor de Declaración Jurada); y Anexo V Plan de Actividades, disponibles en la página web de la Facultad.

Que se prevé el siguiente Cronograma 2025: Difusión y recepción de solicitudes del 29 de julio al 8 de agosto de 2025; Evaluación y análisis de las postulaciones: del 12 al 22 de agosto de 2025 y Publicación de los resultados: 26 de agosto de 2025.

Que la evaluación de solicitudes estará a cargo de la Comisión Asesora, Resolución N° 674/2023 (RD04-674/2023), que elevará el Orden de Mérito.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas**

Que el gasto total que demande el otorgamiento de las Becas de Finalización de Grado, deberá ser imputado al Presupuesto Ordinario 2025 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que deberá notificarse a Mesa de Entradas de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su sesión del día 23 de julio del 2025, aprobó la Convocatoria para las adjudicación de las Becas de Finalización de Grado, conforme Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015 y el siguiente Cronograma de Actividades 2025: Difusión y recepción de solicitudes del 29 de julio al 8 de agosto de 2025; Evaluación y análisis de las postulaciones: del 12 al 22 de agosto de 2025 y Publicación de los resultados: 26 de agosto de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Convocatoria para la adjudicación de DOS (2) Becas en la categoría a) Finalización de Grado, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), durante el período de DOCE (12) meses, desde el 1 de setiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, reglamentadas por Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Cronograma de Actividades 2025:

- Difusión y recepción de solicitudes: del 29 de julio al 8 de agosto de 2025.
- Evaluación y análisis de las postulaciones: del 12 al 22 de agosto de 2025.
- Publicación de los resultados: 26 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Establecer la inscripción al mail: mesadeentradasfch@gmail.com, completando el Formulario del Anexo II, (con valor de Declaración Jurada) y Anexo V Plan de Actividades, disponibles en la página web de la Facultad.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas**

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto total que demande el otorgamiento de las Becas de Finalización de Grado al Presupuesto Ordinario 2025 de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MEC

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Decana-Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ,
Carina Natalia

Hoja de firmas